



Negociado de Contratación.

N. REF.: RCC

N. EXP.: 62/22

N. SALIDA.: 45238/22

DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba lo siguiente:

La Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales solicita la realización de los trámites legales oportunos para la contratación del suministro de vehículos destinados a los servicios dependientes de dicha Consejería, acompañando para ello Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, memoria del contrato, consignación presupuestaria, informe de necesidad, informe de no fraccionamiento, así como informe económico.

Dado el valor estimado de la contratación, ésta se efectuará mediante el procedimiento abierto con pluralidad de criterios, a fin de garantizar la máxima concurrencia, regulado en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 271.800,00€ IPSI a la importación incluido, siendo el plazo del suministro de seis (6) meses, contados a partir de la firma del contrato.

El contrato se divide en seis lotes con el siguiente detalle:

LOTE I: VEHÍCULO DE UNIDAD DE MANDO Y JEFATURA 55.550,00€

LOTE II: VEHÍCULO DE UNIDAD DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA 34.500,00€

LOTE III: VEHÍCULO SERVICIO PROTECCIÓN CIVIL 29.450,00€

LOTE IV: VEHÍCULO TIPO PICK-UP, CAJA ABIERTA 32.000,00€

LOTE V: VEHÍCULO PORTACONENEDORES 89.500,00€

LOTE VI: VEHÍCULO ELÉCTRICO 30.800,00€

La financiación del contrato se realizará con cargo de las siguientes partidas presupuestarias:

Para los lotes I, II, III y V con cargo a la partida 629.01.920.5.004 "REM. Plan de renovación de flota de vehículos de bomberos", habiéndose realizado retención de crédito por importe de 209.000,00€ con el número de operación RC-12022000040565.





Negociado de Contratación.

Para el lote IV con cargo a la partida 629.00.920.5.002 "REM. Adquisición material inventariable Consejería Presidencia", habiéndose realizado retención de crédito por importe de 32.000,00€ con el número de operación RC-12022000040566.

Para el lote VI con cargo a la partida 629.02.920.5.002 "Inversiones proyectos reto demográfico", habiéndose realizado retención de crédito por importe de 30.800,00€ con el número de operación RC-12022000016031.

Consta informe de necesidad rubricado por la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales el día 12 de agosto de 2022, en donde se especifica que *"La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el presente informe no es otro que el de renovar y ampliar la flota de vehículos especializados de las distintas áreas y servicios adscritos a la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Ciudad Autónoma de Ceuta, y que se consideran imprescindibles para poder llevar a cabo el normal desarrollo y funcionamiento de las actividades y tareas que tienen asignadas. Así mismo, se incluye en el presente informe la adquisición de un vehículo destinado a la implantación de los diferentes programas del proyecto singular "RETO DEMO CEUTA" a desarrollar en la Ciudad Autónoma de Ceuta"*.

El artículo 99.2 de la LCSP establece que no podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan. En informe rubricado por la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales el día 12 de agosto de 2022 se especifica que *"En el presente expediente de contratación no se ha alterado el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, no existe fraccionamiento del mismo"*.

Por otra parte se aporta informe favorable de fiscalización del Interventor de fecha 19 de septiembre de 2022.

Teniendo en cuenta las normas a que se refiere el artículo 12 de la LCSP, en relación con el artículo 16 del mismo texto legal, el contrato puede ser calificado como de "suministro".

El contrato puede adjudicarse por procedimiento abierto de acuerdo con lo indicado en el artículo 156 de la LCSP. En aplicación del artículo 21.1b) de la LCSP el contrato está sujeto a regulación armonizada y por lo tanto es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Se han incorporado al expediente los documentos preceptivos a que se refiere el artículo 116 de la LCSP (Pliego de prescripciones Técnicas, certificado de retención de crédito, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, informe de la Secretaria General de la Ciudad, e informe de





Negociado de Contratación.

fiscalización del Interventor). Dado lo cual se dicta la presente resolución aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación; asimismo se aprueba el gasto conforme al artículo 117 de la LCSP.

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 8 de octubre de 2020 publicado en el BOCCE número 6034 el día 13 de octubre de 2020, **HE RESUELTO:**

Primero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato del suministro de vehículos destinados a los servicios dependientes de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación del suministro antes mencionado, conforme a las especificaciones contenidas en los Pliegos y demás documentos que constan en aquél.

Tercero.- Aprobar el gasto de este contrato cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 271.800,00€ IPSI a la importación incluido, siendo el plazo del suministro de seis (6) meses, contados a partir de la firma del contrato.

El contrato se divide en seis lotes con el siguiente detalle:

LOTE I: VEHÍCULO DE UNIDAD DE MANDO Y JEFATURA 55.550,00€

LOTE II: VEHÍCULO DE UNIDAD DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA 34.500,00€

LOTE III: VEHÍCULO SERVICIO PROTECCIÓN CIVIL 29.450,00€

LOTE IV: VEHÍCULO TIPO PICK-UP, CAJA ABIERTA 32.000,00€

LOTE V: VEHÍCULO PORTACONENEDORES 89.500,00€

LOTE VI: VEHÍCULO ELÉCTRICO 30.800,00€

La financiación del contrato se realizará con cargo de las siguientes partidas presupuestarias:

Para los lotes I, II, III y V con cargo a la partida 629.01.920.5.004 "REM. Plan de renovación de flota de vehículos de bomberos", habiéndose realizado retención de crédito por importe de 209.000,00€ con el número de operación RC-12022000040565.

Para el lote IV con cargo a la partida 629.00.920.5.002 "REM. Adquisición material inventariable Consejería Presidencia", habiéndose realizado retención de crédito por importe de 32.000,00€ con el número de operación RC-12022000040566.





Negociado de Contratación.

Para el lote VI con cargo a la partida 629.02.920.5.002 “Inversiones proyectos reto demográfico”, habiéndose realizado retención de crédito por importe de 30.800,00€ con el número de operación RC-12022000016031.

Cuarto.- Se aprueba la disposición del procedimiento de adjudicación: abierto y tramitación ordinaria con pluralidad de criterios, sujeto a regulación armonizada y por lo tanto susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Quinto.- Se ordena la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), así como en la plataforma de contratación del Estado.

Asimismo, contra esta resolución podrá interponer recurso especial en materia de contratación, previo a la interposición del contencioso-administrativo, en los términos señalados en el artículo 44 y siguientes de la LCSP, ante el órgano de contratación, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del citado texto legal. No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

**LA CONSEJERA DE HACIENDA,
ECONOMÍA Y FUNCIÓN PÚBLICA**

**Incorporado al Registro de
Decretos y Resoluciones.
LA SECRETARIA GENERAL**

